


## ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2014-CM-MPA

Abancay, 01 de Setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY.



En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del 2014 en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, visto el informe N° 020-2014-SGPR-GPPR, del 21 de Agosto del 2014, con el Dictamen N° 011-2014-CTVP-MPA, de la Comisión de Presupuesto, Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó una nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose como unidades orgánicas responsables a las comprendidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que se encargarán de proporcionar la información sustentatoria relacionada directamente con la prestación y ejecución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2011CM-MPA, del 04 de Julio del 2011, se Actualiza el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Que, con Ordenanza Municipal N° 10-2013-CM-MPA, del 30 de Julio del 2013, se Aprueba la Modificación de los Procedimiento Administrativo Licencia de Edificaciones Modalidad A, B, C y D y los Sub Rubros que los Componen, y la Licencia de Habilitaciones Urbanas Modalidad A, B, C y D, del Texto de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Abancay. Adaptada a la Ley N° 29090 Ley de Regulaciones de Habilitación Urbanas y Edificaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 564-2012-A-MPA, se conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y al Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Abancay, a quienes se les encargó la planificación y gestión del proceso de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos compilados en el TUPA así como su actualización conforme a las normativas vigente.

Que, estando de acuerdo con la LEY N° 30230, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PAÍS, que establece las modificaciones a la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establecidas en los artículos 54° y 55° de la presente Ley, entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto de 2014 y la Modificación del artículo 25° de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas Edificaciones. Así mismo las Municipalidades adaptarán sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos conforme a las disposiciones del Capítulo V del Título III de la presente Ley en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ley. La Sub Gerencia de Planificación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ABANCAY

Regionalización y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización propone la actualización del Texto único de Procedimiento Administrativo (TUPA) vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando de acorde con la norma vigente en concordancia con el Art. 36° del D.S. N° 079-2007-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de la LEY N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria LEY N° 30230, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PAÍS y el numeral 8) del Art. 9°, el Art. 28° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444; El Concejo Municipal, sometido a voto, se aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza,

**“ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE EDIFICACIONES MODALIDAD A, B, C, D Y LOS SUB REBROS QUE LOS COMPONEN, Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMINETO DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINSTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY CONFORME A LEY N° 30230, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PAÍS”**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE EDIFICACIONES MODALIDAD A, B, C, D Y LOS SUB REBROS QUE LOS COMPONEN, Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMINETO DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINSTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY CONFORME A LEY N° 30230, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PAÍS. Que, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación de edificación y la Licencia de Funcionamiento en el marco de la simplificación de procedimiento y dinamización de la inversión del país. Los ANEXOS 1 y 2, son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General para su implantación a las diferentes unidades orgánicas, publicación en el diario oficial de la localidad y publicación en la portal transparencia de la página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay de la presente Ordenanza Municipal.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**Noe Villavicencio Ampuero**  
ALCALDE